

Ley N° 1037

POSADAS, 30 de Noviembre de 1978.-

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA

PROVINCIA DE MISIONES

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

LEGISLATIVAS CONFERIDAS POR EL

ARTICULO 1º, INCISO 4 DE LA

INSTRUCCIÓN N° 1/77 DE LA JUNTA MILITAR

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.-DONASE a favor de la municipalidad de Concepción de la Sierra, los inmuebles individualizados como: Lote 25 de la Colonia Concepción de la Sierra, con una superficie de VEINTICINCO HECTAREAS (25 ha.) y que afecta la forma de un cuadrado cuyos lados miden QUINIENTOS METROS (500 m.) y tienen por linderos: Al N. O. calle en medio, el Lote 6. Al N. E. calle en medio, Lote 26. Al S. E. calle en medio, el Lote 44 y a S. O. calle en medio, el Lote 24. Lote 44 de la Colonia Concepción de la Sierra con una superficie de VEINTICINCO HECTAREAS (25 ha.) y que afecta la forma de un cuadrado, cuyos lados QUINIENTOS METROS (500 m.) y tienen por linderos: Al N. O. calle en medio el Lote 25. Al N. E. calle en medio, el Lote 45. Al S. E. calle en medio, parte del lote 64, tierra de calle y el Lote 63 y al S.O, calle en medio, el Lote 43. Lote 45 de la Colonia Concepción de la Sierra con una superficie de VEINTICINCO HECTAREAS (25 ha.), cuyos lados miden QUIENIENTOS METROS (500 m.) y que afecta la forma de un cuadrado y tienen por linderos: Al N. O. calle en medio, el Lote 26. Al N. E. calle en medio, el Lote 46. Al S. E. callen en medio, parte del Lote 65, tierra de calle y parte del Lote 64 y al S. O. calle en medio, el Lote 44.-

ARTICULO 2°.- POR Escribanía General de Gobierno se instrumentarán los trámites conducentes a la transferencia del dominio.-

ARTICULO 3°.-REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO

Cap. De Navío (R. E.)

Gobernador Interino